



Radicado: D 202407003539

Fecha: 06/08/2024

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) - EBÉJICO -
SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA ” BPIN: 2022003050088, FINANCIADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

4

Jera

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA " BPIN: 2022003050088, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Sevilla - Heliconia - Alto del Chuscal del Departamento de Antioquia " BPIN: 2022003050088, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070000883 del 10 de febrero de 2023, por valor total de quince mil trescientos setenta y dos millones quinientos setenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos M/L (\$15.372.572.338) y se designó al Departamento de Antioquia como entidad ejecutora.
11. Que mediante Decreto Departamental N° 2023070004993 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad para solicitar ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia presentó solicitud de ajuste del 28 de junio de 2024, identificando las siguientes variables de ajuste: "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", y "Modificación de las fuentes ya existentes".
13. Que el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA " BPIN: 2022003050088, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
- Certificado de Disponibilidad de Recursos emitido por la Secretaría de Hacienda
- Acta obras extra
- Aval de interventoría
- Certificado suscrito por el Secretario de Infraestructura Física en el cual se garantiza que la disminución de costo en la actividad "Limpieza de puentes y pontones" no afecta el alcance ni la viabilidad inicial del proyecto aprobado, aunque el costo ajustado sea \$0.
- Concepto técnico para la justificación de disipadores
- Solicitud adición contrato de interventoría
- Solicitud adición contrato de obra

14. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de quinientos ochenta millones cuatrocientos sesenta cinco mil noventa y nueve pesos (\$580.465.949), con cargo a los recursos propios del Departamento de Antioquia, como se detalla:

| Entidad | Tipo Recurso | Valor inicial | Valor Ajuste | Valor total con ajuste |
|---------------------------|------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|
| Departamento de Antioquia | SGR -Asignación para la Inversión Regional 60% | \$15.372.572.338 | \$0 | \$15.372.572.338 |
| Departamento de Antioquia | Recursos Propios | \$0 | \$580.465.949 | \$580.465.949 |
| TOTAL | | \$15.372.572.338 | \$580.465.949 | \$15.953.038.287 |

15. Que mediante Decreto Departamental N° 2023070004993 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad para emitir mediante acto administrativo el concepto sobre los ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

16. Que el 22 de julio de 2024 el Secretario de Infraestructura, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Sevilla - Heliconia - Alto del Chuscal del Departamento De Antioquia" BPIN: 2022003050088, a través del diligenciamiento del formato 02 de Acuerdo 07 de 2022.

17. Que mediante Resolución N°2024060246163 del 30 de julio de 2024, el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable al proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Sevilla - Heliconia - Alto del Chuscal del Departamento De Antioquia" BPIN: 2022003050088.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA " BPIN: 2022003050088, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

18. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
19. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", y "modificación de las fuentes ya existentes", del proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Sevilla - Heliconia - Alto del Chuscal del Departamento De Antioquia " BPIN: 2022003050088.
20. Que en este sentido, se aprobará un incremento de quinientos ochenta millones cuatrocientos sesenta cinco mil nove cientos cuarenta y nueve pesos (\$580.465.949), con cargo a los recursos propios del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Sevilla - Heliconia - Alto del Chuscal del Departamento De Antioquia" BPIN: 2022003050088, aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070000883 del 10 de febrero de 2023, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, ampliar el horizonte de ejecución del proyecto, incrementar el valor total inicial hasta el 50%, y modificar las fuentes ya existentes, como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO

- 1. Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades:
 - Manejare especies vegetales
 - Ejecutar Redes de acueducto
 - Implementar Plan de Manejo Ambiental, social y SST
 - Implementar Plan de Manejo del Tránsito.
 - Pagar prima de garantías
 - Realizar Interventoría
 - Realizar Caracterización Vial

- 2. Disminución del costo de actividades existentes:** Se disminuye el valor de las siguientes actividades:
 - Construir estructura de pavimento
 - Estabilizar taludes y terraplenes
 - Construir muro de contención
 - "Construir cunetas, berma cunetas con y sin filtro, cárcamos, disipadores

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA " BPIN: 2022003050088, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- energía, geodrén."
- Construir box coulvert
- Construir otras obras hidráulicas
- Limpiar puentes y pontones
- Implementar señalización
- Mejorar redes eléctricas

3. Inclusión de nuevas actividades: Se incluyen las siguientes actividades:

- Ejecutar Obras extras
- Pagar prima de personal operativo
- Realizar Actualización de precios de obra
- Realizar Asesorías especializadas

4. Incremento del valor inicial hasta por el 50%: se incrementa el valor del proyecto en quinientos ochenta millones cuatrocientos sesenta cinco mil nove cientos cuarenta y nueve pesos (\$580.465.949), con cargo a los recursos propios del Departamento de Antioquia, correspondiente al 4% sobre el valor total aprobado.

5. Incluir fuentes diferentes al SGR: Se incluye la fuente de financiación Recursos Propios del Departamento de Antioquia, por valor de quinientos ochenta millones cuatrocientos sesenta cinco mil nove cientos cuarenta y nueve pesos (\$580.465.949).

| Dimensión | Pregunta | Respuesta posible |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ajustes al proyecto | 1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados? | SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación |
| | ¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión? | NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización |
| | ¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial? | NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente |

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Sevilla - Heliconia - Alto del Chuscal del Departamento De Antioquia" BPIN: 2022003050088, aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070000883 del 10 de febrero de 2023, con un incremento de quinientos ochenta millones cuatrocientos sesenta cinco mil nove cientos cuarenta y nueve pesos (\$580.465.949), que serán financiados con recursos propios del Departamento de Antioquia, como se detalla a continuación:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA " BPIN: 2022003050088, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

| IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|------------------------|
| Código BPIN | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor total con ajuste |
| 2023070000883 | Mejoramiento de la vía La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Sevilla - Heliconia - Alto del Chuscal del Departamento De Antioquia | Transporte | III | \$15.953.038.287 |

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Sevilla - Heliconia - Alto del Chuscal del Departamento De Antioquia" BPIN: 2022003050088, por valor de quinientos ochenta millones cuatrocientos sesenta cinco mil nove cientos cuarenta y nueve pesos (\$580.465.949), como se detalla a continuación:

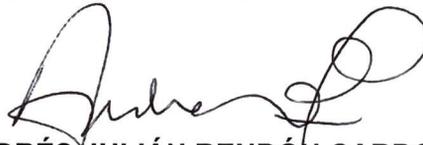
| Actividad | Costo inicial | Cambio en el costo | Valor total con ajuste |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|
| Construir estructura de pavimento | \$ 3.709.357.303 | -\$ 983.055.087 | \$ 2.726.302.216 |
| Estabilizar taludes y terraplenes | \$ 2.030.178.700 | -\$ 828.106.556 | \$ 1.202.072.144 |
| Construir muro de contención | \$ 3.847.546.299 | -\$ 251.545.765 | \$ 3.596.000.534 |
| Construir cunetas, berma cunetas con y sin filtro, cárcamos, disipadores energía, geodrén. | \$ 1.826.110.552 | -\$ 911.490.728 | \$ 914.619.824 |
| Construir box coulvert | \$ 236.206.644 | -\$ 14.957.203 | \$ 221.249.441 |
| Construir otras obras hidráulicas | \$ 1.042.470.692 | -\$ 142.770.236 | \$ 899.700.456 |
| Limpiar puentes y pontones | \$ 4.821.560 | -\$ 4.821.560 | \$ 0 |
| Manejare especies vegetales | \$ 62.183.606 | \$ 15.311.708 | \$ 77.495.314 |
| Implementar señalización | \$ 913.024.642 | -\$ 154.077.150 | \$ 758.947.492 |
| Mejorar redes eléctricas | \$ 204.200.124 | -\$ 82.112.379 | \$ 122.087.745 |
| Ejecutar Redes de acueducto | \$ 0 | \$ 177.505.794 | \$ 177.505.794 |
| Implementar Plan de Manejo Ambiental, social y SST | \$ 154.328.748 | \$ 26.730.921 | \$ 181.059.669 |
| Implementar Plan de Manejo del Tránsito | \$ 106.971.940 | \$ 27.455.967 | \$ 134.427.907 |
| Pagar prima de garantías | \$ 51.098.169 | \$ 33.388.839 | \$ 84.487.008 |
| Realizar Interventoría | \$ 1.180.654.800 | \$ 285.703.093 | \$ 1.466.357.893 |
| Realizar Caracterización Vial | \$ 3.418.559 | \$ 257.595 | \$ 3.676.154 |
| Ejecutar Obras extras | \$ 0 | \$ 3.110.494.769 | \$ 3.110.494.769 |

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA " BPIN: 2022003050088, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

| | | | |
|-------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Pagar prima de personal operativo | \$ 0 | \$ 33.663.495 | \$ 33.663.495 |
| Realizar Actualización de precios de obra | \$ 0 | \$ 215.938.392 | \$ 215.938.392 |
| Realizar Asesorías especializadas | \$ 0 | \$ 26.952.040 | \$ 26.952.040 |
| TOTALES | \$ 15.372.572.338 | \$ 580.465.949 | \$ 15.953.038.287 |

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



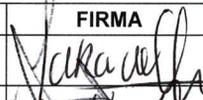
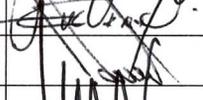
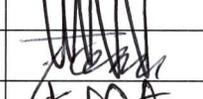
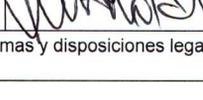
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Proyectó | Sara Orozco Castañeda - Abogado Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos |  | 5/08/24 |
| Revisó | Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos |  | 5-8-24 |
| Revisó | Daniel Alberto Arbeláez Echeverri- Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeación |  | 05-8-24 |
| Revisó | Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación |  | 05/08/24 |
| Revisó | Pablo Tomas Betancur Arango - Director Estructuración de Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física |  | 8/08/24 |
| Revisó | Gissel Milena Martínez Echeverri - Directora Asuntos legales - Secretaría de Infraestructura Física |  | 05/08/24 |
| Revisó | Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control |  | 06-08-24 |
| Aprobó | Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico |  | 06-08-24 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.